



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000136-2025-MDP/GM [26605 - 121]**

**VISTO:**

- Carta N° 12-2025/CPN;
- CARTA N° 003-2025-IO/JLCA;
- Informe N° 457-2025-MDP/GDTI-SGI [26605-112];
- Oficio N° 1061-2025-MDP/GDTI [26605-114];
- Informe Legal N° 383-2025-MDP/OGAJ [26605-120];

Documentos referentes a la APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CRONOGRAMA GANTCPM, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS – MATERIALES Y CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra con CUI N° 2650165", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 176.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; (...) 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

Que, mediante Carta N° 12-2025/CPN de fecha 10 de julio de 2025, la Representante Común del Consorcio Pavimentador del Norte remite los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA correspondiente a la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165";

Que, mediante CARTA N° 003-2025-IO/JLCA de fecha 16 de julio del 2025, el inspector de obra informa sobre la revisión y APROBACIÓN de los CRONOGRAMA GANT-CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO;

Que, con Informe N° 457-2025-MDP/GDTI-SGI [26605-112] de fecha 21 de julio del 2025, el Subgerente de Infraestructura da conformidad a la actualización de los cronograma GANT-CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, vinculados al inicio de Ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000136-2025-MDP/GM [26605 - 121]

GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - CUI N° 2650165"; los mismos que cuentan con la conformidad del inspector de obra;

Que, con Oficio N° 1061-2025-MDP/GDTI [26605-114] de fecha 24 de julio del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, RATIFICA la CONFORMIDAD a la APROBACION de los cronogramas GANT-CPM, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO, vinculados al inicio de Ejecución de Obra, y remite el expediente a Gerencia Municipal para que se emita el acto resolutorio correspondiente y se proceda a notificar a los involucrados, como: el Inspector de Obra; y al Representante común del Consorcio Pavimentador del Norte;

Que, con Informe Legal N° 383-2025-MDP/OGAJ [26605-120] de fecha 25 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación jurídica y teniendo en consideración el marco legal vigente, opina que resulta jurídicamente PROCEDENTE aprobar ACTUALIZACION DE LOS CRONOGRAMA GANT – CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS – MATERIALES Y CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- CUI N° 2650165;

Que, contando con los informes técnicos y legales, el despacho de Gerencia Municipal, mediante SISGEDO deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe legal N° 383-2025-MDP/OGAJ [26605-120];

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, modificada con Resolución de Alcaldía N° 104-2025-MDP/A [54809-3] de fecha 18 de junio de 2025, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- APROBAR** la ACTUALIZACION DE LOS CRONOGRAMA GANT – CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS – MATERIALES Y CRONOGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPOS, vinculados al inicio de Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"- CUI N° 2650165, en mérito al Informe N° 457-2025-MDP/GDTI-SGI [26605-112], Oficio N° 1061-2025-MDP/GDTI [26605-114] e Informe Legal N° 383-2025-MDP/OGAJ [26605-120].

**ARTICULO 2o.-** Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la notificación al Inspector de Obra; y al Representante común del Consorcio Pavimentador del Norte.; así como la distribución a las diferentes oficinas competentes.

**ARTICULO 3o.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000136-2025-MDP/GM [26605 - 121]**

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 25/07/2025 - 15:24:34

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  
25-07-2025 / 15:23:53
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
25-07-2025 / 15:20:56
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
25-07-2025 / 15:06:15
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
JUAN LUIS CAMPOS AQUINO  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
25-07-2025 / 15:06:21